



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 202 00			
DEMANDANTE	Andrés Camilo Torres Gómez	DOC. IDENT.	1.014.250.298 de Bogotá
DEMANDADO	Juan Carlos Vargas Sánchez.		
ASUNTO	Contrato Realidad y Prestaciones Sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la parte demandante demuestra el trámite de notificación de la demanda, en el que se evidencia que el demandado acusó recibido del correo electrónico de notificación, de acuerdo con la documental que reposa en los archivos 12 y 13 del expediente digital. Por lo tanto, se cumplen los presupuestos de la notificación prevista en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: DAR POR NO CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de la demandada **JUAN CARLOS VARGAS SÁNCHEZ**, toda vez que no allegó el escrito de la contestación de la demanda dentro del término legal concedido.

SEGUNDO: TENER COMO INDICIO GRAVE EN CONTRA de **JUAN CARLOS VARGAS SÁNCHEZ**, el no haber dado contestación a la demanda, de conformidad con lo señalado por Parágrafo 2º y 3º del Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 003 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98b2aecc7a3300d39dc618457229e9d518bfc06196b00ec088bf3038e618404a**

Documento generado en 24/01/2024 01:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>